



ADMINISTRACIÓN LOCAL

ALHAURÍN DE LA TORRE

Edicto

En expediente que se está tramitando con referencia A-490/2019, por don Serafín Meroño Vela en representación de Import Export Quality Caromer, Sociedad Limitada, se ha presentado convenio urbanístico con fecha 10 de febrero de 2020, que ha sido admitido a trámite mediante providencia de 17 de febrero de 2020, y, de acuerdo con lo establecido en los artículos 39.2 y 95.2.2.º de la Ley 7/2002, y el artículo 25.1 del Real Decreto Legislativo 7/2015, se somete a información pública, por el plazo de 20 días, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes.

Otorgantes: El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre y don Serafín Meroño Vela, en nombre y representación de Import & Export Quality Caromer, Sociedad Limitada.

Objeto: Determinar el importe económico que habrá de pagarse para compensar los terrenos de áreas libres que habría que incrementar por cada vivienda que se construya de más sobre el número estimado de viviendas, al no poderse materializar en suelo dicho incremento, en un solar señalado con el número 2 de la manzana C de la urbanización Huerta Alta, sector UR-ES-02, con acceso por la calle Mar de Java.

El número estimado de viviendas es 1, y se pretenden construir 3, por lo que la compensación económica, por las 2 viviendas de diferencia, a abonar al Ayuntamiento, será de 11.718.54 euros.

Situación y emplazamiento de los terrenos afectados: Parcela número 2 de la manzana C de la urbanización Huerta Alta, Sector UR-ES-02, con acceso por la calle Mar de Java de este término municipal, con referencia catastral 0180312UF6508S0001ZI, clasificada como suelo urbano consolidado y calificada de residencial.

El expediente podrá ser examinado en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, en horario de 9:30 a 14:00 horas.

Alhaurín de la Torre, 4 de marzo de 2020.

El Alcalde, Joaquín Villanova Rueda.

1718/2020